

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA - RISARALDA
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Pereira, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 66001310300220180081901
Acumuladas: 66001310300220180082001, 66001310300220180079101, 66001310300220180079201,
66001310300220180079301, 66001310300220180079401, 66001310300220180079501,
66001310300220180079601, 66001310300220180080001
Asunto: Acción popular – Apelación de sentencia.
Proviene: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira
Accionantes: Mario Restrepo y Javier Elías Arias.
Accionada: Audifarma S.A.

Conforme a lo establecido en los artículos 37 de la Ley 472 de 1998, y 164, 169, 170 y 173 inciso final, todos del C.G.P., por ser necesario para fallar, completar el trámite de contradicción y obrar ya en el expediente, se DISPONE:

1. Poner en conocimiento de las partes, por el término de tres días, el informe rendido por la Alcaldía de Barranquilla, Secretario Jurídico Distrital, de fecha 15 de julio de 2020 y sus anexos, que obra en el archivo 14 del cuaderno principal de la carpeta de primera instancia.
2. De oficio, se ordena tener como prueba, documentos que obran a folios 15 y 7 del archivo 12 del cuaderno de segunda instancia, sustentación del recurso por el accionado. Quedan en conocimiento de las partes por tres días.
3. Hecho lo anterior, vuelva de inmediato el expediente a despacho para fallo.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS

Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
14-03-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da0047123762a65f254494cd8ffca30c9b3a14bcfade3da6f5efbaf23c2dc76**

Documento generado en 11/03/2022 10:12:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>